

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2 22 2015 ALC/MVES 11 FEB. 2015

Villa El Salvador.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTOS: El Memorándum Nº 0161-2015-GSM/GA/MVES de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe Nº 021-2015-ECAP/SGDRH/OGA/MVES del Encargado de Control de Asistencia de Personal, el Informe N°099-2015-ECAP/SGDRH/OGA/MVES de la Sub Gerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Memorándum N°243-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia de Servicios Municipales comunica con Memorándum N º0161-2015GSM/GA/MVES que la Abog. Leila García Antezana, Sub Gerente de Registro Civil, hará uso de su descanso físico del 13 de febrero al 04 de Marzo de 2015. Asimismo, en atención al Informe N° 021-2015-ECAP/SGDRH/OGA/MVES del Encargado de Control de Asistencia de Personal, la Sub Gerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, indica mediante Informe N°099-2015-UGRH/OGA/MVES que la Abog. Leila García Antezana tiene pendiente 20 días de descanso físico correspondiente al año 2014, en este sentido, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General a través del Memorándum N°243-2015-GM/MVES los documentos referentes al uso del descanso físico de la Abog. Leila García Antezana, disponiendo realizar el encargo al lng. Hernán Taboada Chacón;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)"; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de Registro Civil al Ing. Hemán Taboada Chacón, Gerente de Servicios Municipales y gestión Ambiental, durante el periodo de descanso físico vacacional de la Abog. Leila García Antezana, Sub Gerente de Registro Civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20º, así como el Art. 43° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el uso del descanso físico de la Abog. Leila García Antezana, Sub Gerente de Registro Civil a partir del 13.02.2015 hasta el 04.03.2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Sub Gerencia de Registro Civil al Ing. Hernán Taboada Chacón, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en adición a sus funciones, a partir del 13.02.2015 hasta el 04.03.2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

O PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia